

## RESOLUCIÓN

Por la que se resuelve parcialmente la oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, concediéndose y denegándose varias plazas.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 16 de marzo de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017*.

**Segundo.-** Por Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia. El plazo de presentación de solicitudes fue de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el portal del Gobierno del Principado de Asturias. Dicho plazo finalizó el día 17 de septiembre de 2024.

**Tercero.-** Finalizado el plazo de solicitud a esta convocatoria se han presentado un total de 51 solicitudes a las 13 plazas ofertadas, resultando que las siguientes cuatro plazas del Cuerpo de Auxilio Judicial han quedado desiertas:

- 1.-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mieres.
- 2.-Juzgado de los Social nº 4 de Gijón.
- 3.- Juzgado de los Social nº 6 de Oviedo.
- 4.-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Avilés.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364040275402523			

Atendiendo a lo anterior, con fecha 1 de octubre de 2024 se dicta Resolución, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se resuelve parcialmente la oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocada por Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, declarándose desiertas varias plazas, la cual ha sido publicada, con fecha 3 de octubre de 2024, en el siguiente enlace del portal del Gobierno de Asturias: [Comisiones de servicio abiertas](#), dándose traslado de la misma a las organizaciones sindicales.

**Cuarto.-** Las 51 solicitudes presentadas se han distribuido entre las 9 plazas restantes, según se detalla a continuación:

### **CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **ÓRGANO JUDICIAL**

##### **1.- SCACE DE GIJÓN. CG 12881**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
1	1	0	0

### **CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **ÓRGANO JUDICIAL**

##### **1.- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
11	9	2	0

##### **2.- SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
9	8	1	0

**3.- SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
9	8	1	0

**4.- SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13153**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
7	6	1	0

**5.- SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13213**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
7	6	1	0

**CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL**

**ÓRGANO JUDICIAL**

**1.- JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE GIJÓN.CG 13926**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
2	1	1	0

**2.- OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO. CG 13760**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
2	1	1	0

**3.- SCACE DE GIJÓN. CG 13797**

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
3	2	1	0

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en la convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se publicó, con fecha 10 de octubre de 2024, un listado con el detalle de las adjudicaciones provisionales. Asimismo, se concedió un plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, para realizar alegaciones. El plazo de presentación de estas finalizó el día 14 de octubre de 2024 y se verifica que con fecha 15 de octubre de 2024 ha sido presentada por Dña. Tatiana San Martín Sánchez, DNI\*\*\*3265\* \*, alegación al Listado Provisional de Adjudicaciones, constatándose que la misma se encuentra fuera del plazo establecido a tal fin.

No obstante lo anterior, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, en aplicación del criterio antiformalista que preside el procedimiento administrativo, se procede al estudio de las mismas.

La interesada expone que el informe desfavorable de la Letrada de la Administración de Justicia, en el que se fundamenta la denegación no se encuentra actualizado a la fecha de presentación de la instancia, siendo el mismo informe presentado a la solicitud de fecha 17 de julio...

Asimismo, refiere que el plan en el que únicamente se basa dicho informe finaliza el 31 de diciembre de 2024, matizando que las plazas solicitadas entrarían en funcionamiento en enero de 2025, por lo que ese plan ya no estaría vigente.

También señala que se alude a que hay hasta cuatro funcionarios de refuerzo trabajando en el juzgado desde julio del presente año y a día de la fecha de este escrito hay una vacante por cubrir en los refuerzos, de lo que se desprende que la situación actual del juzgado no es tal y como informa la Letrada, el informe no refleja la situación real del juzgado....

Igualmente, explica que el informe no detalla de manera suficiente los motivos específicos que justifican la denegación, incumpliendo el deber de motivación... y que las resoluciones administrativas deben estar debidamente motivadas, exponiendo de forma clara los hechos y fundamentos de derecho que justifiquen la negativa, señalando que en el presente caso la resolución no cumple con este requisito, vulnerando los principios de transparencia y seguridad jurídica...

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas se realizan las siguientes consideraciones:

1. Que los datos reflejados en el informe de la letrada de fecha 16 de septiembre de 2024, son coincidentes con los del informe presentado en la anterior convocatoria al no haberse actualizado los datos divulgados por la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, siendo los últimos publicados para ambas convocatorias los relativos al segundo trimestre del año. En este sentido, hay que señalar que según se recoge en el artículo 461.2. c) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en adelante LOPJ, *la estadística Judicial constituye un instrumento básico al servicio de las Administraciones públicas y del Consejo General del Poder Judicial para la planificación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas relativas a la Administración de Justicia y, en particular, para la planificación y gestión de los recursos humanos y medios materiales al Servicio de la Administración de Justicia.*
2. Que la fecha fin del Plan Concreto de Actuación está por determinar, ya que las fechas fijadas inicialmente, en este caso 31 de diciembre de 2024, son estimatorias y susceptibles de prorrogar en base al análisis de resultados del mismo. En este sentido es preciso señalar que a la vista de los objetivos conseguidos, en conexión con la pendencia actual del juzgado, se valora muy positivamente por parte de la Viceconsejería de Justicia la implantación del Plan y prevé su prórroga por 6 meses más, esto es hasta el 30 de junio de 2025.
3. Que, como se detalla en el mencionado informe de la Letrada, el retraso al que se había llegado en la resolución de expedientes derivaba de la inestabilidad de la plantilla como consecuencia, entre otros, de la movilidad del personal derivada de las comisiones de servicio concedidas anteriormente.
4. Que el Plan Concreto de Actuación puesto en marcha en este juzgado está dirigido al personal funcionario de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa destinados en cualquiera de los juzgados de lo penal del partido judicial de Oviedo que voluntariamente quieran adherirse al mismo, con un máximo de 4 personas, y todo ello previa presentación de solicitud y visto bueno de la Letrada, sin que hasta el momento se haya denegado solicitud alguna. Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, en ningún caso se puede hablar de plazas vacantes puesto que son plazas de libre adhesión, sin ser obligatorio llegar a cubrir el máximo permitido para el correcto funcionamiento del Plan.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364040275402523			

5. Que en cumplimiento del artículo 6.6 *Procedimiento*, de la precitada Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, una vez calificadas las solicitudes se debe publicar una lista de las adjudicaciones provisionales, lo que se ha hecho con fecha 10 de octubre de 2024, detallando en la misma, para el caso que nos ocupa el artículo causante de la denegación, explicando que el informe desfavorable emitido por la responsable funcional del órgano se considera debidamente motivado a la vista de lo que en él se manifiesta:

- Datos de la estadística judicial que arrojan un número de ejecuciones notablemente superior al que tiene el resto de Juzgados de la misma clase en Asturias.
- Concreción como causa de los datos arrojados en la estadística judicial en la inestabilidad en la plantilla como consecuencia de las continuas bajas entre el personal y la concesión de comisiones de servicio.
- Necesidad de puesta en marcha de un Programa concreto de actuación para paliar el retraso existente en la tramitación de expedientes, en el que han venido trabajando hasta 4 funcionarios de refuerzo, además de una Letrada más de la Administración de Justicia.

El mencionado informe de fecha 16 de septiembre de 2024 ha sido aportado junto con su solicitud por la propia interesada, siendo, por tanto, concedora de los motivos en él manifestados y que provocaron el sentido desfavorable del mismo, a la vista de lo cual no cabe apreciar vulneración alguna de la normativa de aplicación.

En conclusión, teniendo en cuenta lo anteriormente referido, es preciso señalar, en conexión con las alegaciones presentadas,

- Que el artículo 435 de la LOPJ, concreta que *la Oficina judicial debe funcionar, entre otros, con criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo y responsabilidad por la gestión, de manera que los ciudadanos obtengan un servicio próximo y de calidad, con respeto a los principios recogidos en la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia.*
- Que el artículo 454 de la LOPJ prescribe que *son los Letrados de la Administración de Justicia quienes ejercen las competencias de organización, gestión, inspección y dirección del personal en aspectos técnicos procesales, asegurando en todo caso la coordinación con los*

	Estado del documento	Original	Página 6 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364040275402523			

*órganos de gobierno del Poder Judicial y con las comunidades autónomas con competencias transferidas.*

- Que el artículo 457 de la LOPJ pone el acento en que estos dirigirán en el aspecto técnico procesal al personal integrante de la Oficina Judicial, ordenando su actividad e impartiendo las órdenes e instrucciones que estime pertinentes en el ejercicio de esta función.

En definitiva, y en virtud de las consideraciones que se han formulado, no se estiman las alegaciones presentadas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia traspasó la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

**Segundo.-** Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la LOPJ.

**Tercero.-** La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se encuentra delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia

	Estado del documento	Original	Página 7 de 12	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364040275402523			

por Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.

**Cuarto.-** La LOPJ, en su artículo 527 establece que *sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

1. *Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, que podrá tener carácter voluntario o forzoso.*

**Quinto.-** Por Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017.

**Sexto.-** Por Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia .

En atención a lo anteriormente expuesto,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder las siguientes comisiones de servicio, por un periodo máximo de un año prorrogable por otro en caso de no cubrirse el puesto con carácter definitivo, atendiendo a las especificaciones y criterios que se detallan a continuación:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	FECHA Y HORA DE TOMA DE POSESIÓN
SCACE DE GIJÓN. CG 12881	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COLOMÉ CAMPOS, ANTONI	***1590**	Artículo 5.1 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 02/01/2025 Hora: 08:30

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	PELLICO VÁZQUEZ, Mª OLGA	***3995**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 13/11/2024
					Hora: 08:30
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	FERNÁNDEZ GALLEGO, ANA MARÍA	***8060**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 03/01/2025
					Hora: 08:30
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	RODRÍGUEZ ARTIME, ANA ROSA	***7482**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 03/01/2025
					Hora: 08:30
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13153	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	FERNÁNDEZ MAÑANES, LAURA	***0196**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 02/01/2025
					Hora: 08:30
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13213	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	ÁLVAREZ PRIETO, Mª TERESA	***6480**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 04/11/2024
					Hora: 08:30
JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE GIJÓN. CG 13926	AUXILIO JUDICIAL	MENÉNDEZ MUIÑA, ANA BELÉN	***2868**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 05/11/2024
					Hora: 08:30
OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO. CG 13760	AUXILIO JUDICIAL	SIMÓN RIVERO, YOLANDA	***8576**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 28/11/2024
					Hora: 08:30
SCACE DE GIJÓN. CG 13797	AUXILIO JUDICIAL	GUERRERO ESCALANTE, FRANCISCO JOSÉ	***2832**	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 02/01/2025
					Hora: 08:30 Hora: 08:30

Las personas adjudicatarias, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicio, deberán comparecer en la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia, adscrita a la Viceconsejería de Justicia, situada en la calle Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 2ª planta, edificio Buenavista, de Oviedo, el día y hora concretados en la tabla anterior. Asimismo, se comunica que la incorporación al destino adjudicado debe realizarse inmediatamente después de la formalización de la comisión de servicios.

**Segundo.-** Denegar las comisiones de servicio que se detallan a continuación, en base al criterio que se especifica:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	MUNUERA MARTÍNEZ, ANDRÉS	***3766**	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	RODRÍGUEZ ARTIME, ANA ROSA	***7482**	Obtiene la plaza de la Sección 7ª, Audiencia Provincial, CG 13210, que solicita en segundo lugar.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	CASTRO CASAS, JOSE MARÍA	***7510* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	ÁLVAREZ PRIETO, Mª TERESA	***6480* *	Obtiene la plaza de la Sección 8ª, Audiencia Provincial, CG 13213, que solicitó en primer lugar.
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	PANDO GARCÍA, MARÍA	***0667* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	ORTA ASTORGA, CORA MARGARITA	***7558* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	VALDÉS PELÁEZ, BEATRIZ MARTA	***6901* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	SAN MARTÍN SÁNCHEZ, TATIANA	***3265* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ MAÑANES, LAURA	***0196* *	Obtiene la plaza de la Sección 8ª, Audiencia Provincial, CG 13153, que solicitó en tercer lugar.
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 1 DE GIJÓN. CG 13544	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ GALLEGO, ANA MARÍA	***8060* *	Obtiene la plaza de la Sección 7ª, Audiencia Provincial, CG 13207, que solicita en primer lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	Tramitación Procesal y Administrativa	RODRÍGUEZ ARTIME, ANA ROSA	***7482* *	Obtiene la plaza de la Sección 7ª, Audiencia Provincial, CG 13210, que solicita en segundo lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	Tramitación Procesal y Administrativa	PELLICO VÁZQUEZ, Mª OLGA	***3995* *	Obtiene la plaza del Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Gijón, CG 13544, que solicitó en primer lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	Tramitación Procesal y Administrativa	CASTRO CASAS, JOSE MARÍA	***7510* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	Tramitación Procesal y Administrativa	ÁLVAREZ PRIETO, Mª TERESA	***6480* *	Obtiene la plaza de la Sección 8ª, Audiencia Provincial, CG 13213, que solicitó en primer lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	Tramitación Procesal y Administrativa	PANDO GARCÍA, MARÍA	***0667* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	Tramitación Procesal y Administrativa	SAN MARTÍN SÁNCHEZ, TATIANA	***3265* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ MAÑANES, LAURA	***0196* *	Obtiene la plaza de la Sección 8ª, Audiencia Provincial, CG 13153, que solicitó en tercer lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13207	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA GUTIÉRREZ, MARTA	***2014* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.



Estado del documento

Original

Página 10 de 12

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364040275402523



SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	Tramitación Procesal y Administrativa	PELLICO VÁZQUEZ, Mª OLGA	***3995* *	Obtiene la plaza del Juzgado Contencioso Administrativo 1 de Gijón, CG 13544, que solicitó en primer lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	Tramitación Procesal y Administrativa	CASTRO CASAS, JOSE MARÍA	***7510* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	Tramitación Procesal y Administrativa	ÁLVAREZ PRIETO, Mª TERESA	***6480* *	Obtiene la plaza de la Sección 8ª, Audiencia Provincial, CG 13213, que solicitó en primer lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	Tramitación Procesal y Administrativa	PANDO GARCÍA, MARÍA	***0667* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	Tramitación Procesal y Administrativa	SAN MARTÍN SÁNCHEZ, TATIANA	***3265* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ MAÑANES, LAURA	***0196* *	Obtiene la plaza de la Sección 8ª, Audiencia Provincial, CG 13153, que solicitó en tercer lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ GALLEGO, ANA MARÍA	***8060* *	Obtiene la plaza de la Sección 7ª, Audiencia Provincial, CG 13207, que solicita en primer lugar.
SECCIÓN 7ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13210	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA GUTIÉRREZ, MARTA	***2014* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13153	Tramitación Procesal y Administrativa	RODRÍGUEZ ARTIME, ANA ROSA	***7482* *	Obtiene la plaza de la Sección 7ª, Audiencia Provincial, CG 13210, que solicita en segundo lugar.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13153	Tramitación Procesal y Administrativa	CASTRO CASAS, JOSE MARÍA	***7510* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13153	Tramitación Procesal y Administrativa	ÁLVAREZ PRIETO, Mª TERESA	***6480* *	Obtiene la plaza de la Sección 8ª, Audiencia Provincial, CG 13213, que solicitó en primer lugar.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13153	Tramitación Procesal y Administrativa	SAN MARTÍN SÁNCHEZ, TATIANA	***3265* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13153	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ GALLEGO, ANA MARÍA	***8060* *	Obtiene la plaza de la Sección 7ª, Audiencia Provincial, CG 13207, que solicita en primer lugar.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13153	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA GUTIÉRREZ, MARTA	***2014* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13213	Tramitación Procesal y Administrativa	RODRÍGUEZ ARTIME, ANA ROSA	***7482* *	Obtiene la plaza de la Sección 7ª, Audiencia Provincial, CG 13210, que solicita en segundo lugar.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13213	Tramitación Procesal y Administrativa	CASTRO CASAS, JOSE MARÍA	***7510* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13213	Tramitación Procesal y Administrativa	SAN MARTÍN SÁNCHEZ, TATIANA	***3265* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.



SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13213	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ MAÑANES, LAURA	***0196* *	Obtiene la plaza de la Sección 8ª, Audiencia Provincial, CG 13153 que solicitó en tercer lugar.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13213	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ GALLEGO, ANA MARÍA	***8060* *	Obtiene la plaza de la Sección 7ª, Audiencia Provincial. CG 13207, que solicita en primer lugar.
SECCIÓN 8ª (SEDE GIJÓN). AUDIENCIA PROVINCIAL. CG 13213	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA GUTIÉRREZ, MARTA	***2014* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE GIJÓN. CG 13926	AUXILIO JUDICIAL	MERÁS MERAYO, CARLOS	***3351* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO. CG 13760	AUXILIO JUDICIAL	MERÁS MERAYO, CARLOS	***3351* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
SCACE DE GIJÓN. CG 13797	AUXILIO JUDICIAL	MERÁS MERAYO, CARLOS	***3351* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
SCACE DE GIJÓN. CG 13797	AUXILIO JUDICIAL	SIMÓN RIVERO, YOLANDA	***8576* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.

**Tercero.-** Proceder a la publicación de la resolución en el portal del Gobierno del Principado de Asturias y dar traslado de la misma a las organizaciones sindicales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.